ACTA 01
MC-030-2024

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

De conformidad de los dispuesto de la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, Decreto 019 2012 y el Decreto 1082 de 2015

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2024

Señor(a):
KATERIN BUENO LOPEZ
K OFFICE INGENIERIA número de matrícula 119771
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO: 3243367755
E-MAIL: kofficeingenieria@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta – invitación Pública MC-030-2024

El día 08 de agosto de 2024, se reunió el Comité Evaluador del Instituto Departamental de Bellas Artes, con el fin de verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada dentro del proceso del asunto, una vez analizados los requisitos el comité evaluador propone a la Entidad aceptar la oferta presentada por el oferente persona natural **KATERIN BUENO LOPEZ** con cedula de ciudadanía **No 31.305.743** con establecimiento de comercio **K OFFICE INGENIERIA** con número de matrícula **119771,** toda vez que ésta cumple con los requisitos señalados la invitación pública **MC-030-2024** cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA, ESPECÍFICAMENTE ESCRITORIOS Y SILLAS, NECESARIOS PARA EQUIPAR LA OFICINA DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA." De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el informe de evaluación que estuvo sujeto a subsanación y observaciones hasta el día 09 de agosto hasta la hora 05:00 Pm., tiempo durante el cual se presentaron sus respetivas subsanaciones y no tuvo observaciones respecto a los resultados del proceso, lo cual le permite al Comité Evaluador dejar en firme la decisión adoptada en el informe de evaluación publicado el 08 de agosto 2024 de los corrientes en la página electrónica SECOP II.
La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en los estudios previos, la invitación de proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

CONSIDERACIONES GENERALES	
CONTRATISTA	**K OFFICE INGENIERIA con número de matrícula 119771**
PERSONA NATURAL / IDENTIFICACIÓN	**KATERIN BUENO LOPEZ con cedula de ciudadanía No 31.305.743**
NIT	**31305743-7**
DIRECCIÓN	TR 5 No. 0-219
EVALUACIÓN DE OFERTA POR	Informe de comité evaluador 08 de agosto 2024

GJ.200.031.03.		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sept/2018	**ACTA DE ACEPTACIÓN INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA MC-030-2024**	

COMITÉ DE EVALUACIÓN							
SUPERVISOR	Director Banda Departamental del Valle						
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**CDP Nº**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**PROY**	**RECURSOS**	**VALOR CDP**	**VALOR AFECTAR**
	20240649	08/07/2024	2.3.2.01.01.004.01.0 - 2.3.2.02.01.003.01	GC3.3.1	1D-PROPIOS	$ 6.339.034,00	$ 3.945.343,85
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES							
1)VALOR DE LA PROPUESTA	TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.945.343,85)						
2)FORMA DE PAGO	Un único pago por el valor total del contrato, una vez presentada la factura, bienes y servicios, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 ley 1150 de 2007. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.						
3)PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta **30/08/2024**, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.						
4)ACTA DE INICIO	**SI: X NO:**						

5)LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación: **SI: X NO:**
6)GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria). El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:
7)DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA DE ACEPTACIÓN	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento. De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, el(la) señor(a) **KATERIN BUENO LOPEZ** con cedula de ciudadanía **No 31.305.743** quedará notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
8)OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de servicios, el **CONTRATISTA** se obliga en especial con lo siguiente: **1)** Ejecutar el objeto de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la Invitación Pública, en la aceptación de Oferta, los estudios previos

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato vigentepor el plazo de su ejecución	Cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución delcontrato y 6 meses más

	y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte Integral del contrato. **2)** Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado. **3)** Garantizar la calidad del servicio suministrado, observando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas, los cuales, serán sometidos a control de calidad por parte del Supervisor en la parte técnica. **4)** cuando los servicios ofrecidos, no reúnan las condiciones técnicas exigidas, el Instituto previo concepto técnico, solicitará al **CONTRATISTA** el reemplazo de los mismos, debiendo efectuarlo sin costo alguno dentro de los (02) días calendarios siguientes al requerimiento escrito de la supervisora del contrato. **5)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **6)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato. **7)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **8)** El contratista debe afiliarse y pagar la Seguridad Social por su cuenta (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. **9)** Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes. **10)** Mantener indemne al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BELLAS ARTES**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **11)** responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten. **12)** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **13)** Informar de inmediato al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **14)** Reportar inmediatamente al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BELLAS ARTES** las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **15)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la

	suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993. **17)** Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - ACEPTAR la propuesta presentada por la KATERIN BUENO LOPEZ con cedula de ciudadanía No 31.305.743 con establecimiento de comercio K OFFICE INGENIERIA con número de matrícula 119771, para la ejecución del contrato de referencia MC-030-2024, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA, ESPECÍFICAMENTE ESCRITORIOS Y SILLAS, NECESARIOS PARA EQUIPAR LA OFICINA DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.*" por un valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.945.343,85)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Acta de Aceptación en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Acta rige a partir de la fecha de expedición.

DORA INES RESTREPO PATIÑO
Rectora (E)

Proyecto-Julián Henao Vallejo-Profesional contratista
Vo. Bo.: Rosa Cortes Casanova – Jefe Oficina Jurídica

Actividad	Publico	Fecha
Publicar el Acta No.001 - EN EL SECOP II	Oficina jurídica	12 de Agosto del 2024